

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 029-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 26 de agosto de 2024

**VISTO:** La Solicitud de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe N° 030-2024-YJOS/URRHHyGR y Memorandum N° 3250-2024-HMLO-DM de fecha 24 de agosto de 2024, sobre LICENCIA SIN GOCE DE HABER de KARIM MORI PÉREZ, servidora de la Entidad, sujeto al Decreto Legislativo N° 728; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de mayo de 2024, la servidora KARIM MORI PÉREZ, sujeto al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, solicitó licencia sin goce de remuneración por asuntos particulares por el periodo de 90 días, a partir del 1° de junio. La misma que se concedió con RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS N° 016-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, el señor Erick Armando Mori Pérez, representante de la servidora, acreditado con Poder vigente inscrito en la Partida Electrónica N° 15659897 del Registro de personas naturales, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un plazo de 90 días. Por lo que, corresponderá en esta oportunidad otorgar licencia desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 27 de noviembre de 2024, un total de 90 días de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 471-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, de fecha 22 de agosto de 2024, se solicita a la Dirección Médica y Epidemiología que de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores del HMLO, emita su opinión respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el representante de la servidora KARIM MORI PÉREZ por el plazo de 90 días;

Que, ahora bien, respecto al pedido planteado, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, régimen bajo el cual se encuentra la solicitante, señala que son causas de suspensión del contrato entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador<sup>1</sup>;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos, en su Artículo 27° y 29°, define lo que es una licencia y establece que las licencias también pueden ser por motivos particulares<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> TUO del D.L. N° 728 DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, Artículo 45.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

<sup>2</sup> Artículo 27° Se considera licencia la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de trabajo por uno (1) o más días; estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración. En el supuesto que la licencia no haya sido autorizada, se considera como inasistencia injustificada y sujeta a sanción administrativa disciplinaria.

Artículo 29° Licencias sin goce de remuneración.

Las licencias sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares. Se conceden a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato, la cual será remitida a la oficina de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos,



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 029-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 26 de agosto de 2024

Que, el Informe N° 030-2024-YJOS/URRHHyG, de fecha 26 de agosto de 2024, considera procedente otorgar la licencia por motivos particulares a favor de KARIM MORI PÉREZ, señalando que dicha licencia se deberá otorgar desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 27 de noviembre de 2024 tomando en cuenta la norma aplicable;

Que, es pertinente señalar que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de remuneración y en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de remuneración en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas.

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, señala que: "Las licencias sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares. Se conceden a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato, la cual, será remitida a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, dentro del día hábil siguiente, para la autorización correspondiente. No son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto". Siendo que en el presente caso el jefe inmediato de la recurrente ha dado su conformidad respecto de la licencia solicitada mediante Memorandum N° 3250-2024-HMLO-DM, de fecha 24 de agosto de 2024,.

Estando a los fundamentos que anteceden y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum N° 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de riesgos la facultad de emitir resoluciones entre otros en los casos de conceder licencias a los servidores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 27 de noviembre de 2024 a favor de KARIM MORI PÉREZ, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a KARIM MORI PÉREZ, mediante su representante para su conocimiento y fines.

---

dentro del día hábil siguiente, para la autorización correspondiente. No son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto.





HOSPITAL MUNICIPAL  
**LOS OLIVOS**  
Calidad, Calidez y Tecnología.

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 029-2024-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 26 de agosto de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo  
URRHHyGR  
UEI

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
.....  
Mg. ROXANA MERLY TORRES SUÁREZ  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos

